

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2020, acordó la aprobación de la modificación de precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo del Pleno en fecha 14 de noviembre de 2012, el precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público. Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2020 fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2019, BOP nº 130 de 11 de julio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

Acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación en la imposición del precio público utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, en los términos del Anexo II.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

ANEXO II

Artículo 4º. Cuantía, bonificaciones y exenciones.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

1. Pabellón.

Concepto	Importe 1 hora	Importe media hora (adicional)
Alquiler en pabellón	10,00 euros	5,00 euros

2. Pista de padel.

Concepto	Importe 1 hora	Importe media hora (adicional)
Partido sin luz artificial	4,00 euros	2,00 euros
Partido con luz artificial	5,50 euros	2,50 euros

3. Piscinas.

3.1. Cuantía.

3.1.1. Entrada diaria.

Piscina polideportivo	precio
Entrada única (a partir de 4 años)	2,00 euros/reserva previa 3,00 euros/taquilla

4. Actividades deportivas.

4.1. Gimnasio municipal.

Musculación / cardio cuotas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Anual	190,00 euros
Semestral	100,00 euros
Trimestral	55,00 euros
Mensual	20,00 euros
Diaria	3,00 euros
Bono (10 días validez 1 año)	25,00 euros

4.2. Bonificaciones gimnasio (no aplicable a cuota diaria y bono 10 días):

- Personas que paguen Gimnasio y al menos 2 actividades del apartado 4.2, descuento del 10%.
- Unidades familiares de más de tres personas pagando gimnasio, descuento del 10%.
- Personas con minusvalía de más del 33%, descuento del 20%.
- Jubilados, descuento de un 20%.

* En ningún caso se aplicará más de una bonificación por beneficiario.

4.3. Acondicionamiento físico y actividades deportivas.

Acondicionamiento físico y actividades deportivas	Cuota mensual
Pilates	10,00 euros
Gimnasia mantenimiento	10,00 euros
Zumba	10,00 euros
Yoga	10,00 euros
Spining	3 días semana 2 días semana 15 euros 10 euros

4.4. Escuelas deportivas.

Temporada 40 euros

5. Actividades culturales.**5.1. Noches en blanco y Festival Teatro Almagro.**

Entradas noche en blanco 2,00 euros

Entradas Festival de Teatro de Almagro y transporte 11,00 euros

5.2. Ludoteca.

Cuota mensual

Ludoteca 20,00 euros lunes a viernes (3 horas/día).

Actividades de entretenimiento niños en edad de guardería 20,00 euros lunes a viernes (3 horas/día)

5.3. Manualidades y sevillanas.

Cuota mensual

Sevillanas 15,00 euros

Guitarra 15,00 euros

Manualidades 10,00 euros

5.4. Clases de apoyo programa Participa-s

Cuota mensual

Clases de apoyo programa Participa-s 10,00 euros

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho”.

Anuncio número 1818

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>